

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de informar que, desde el día 23 de agosto de 2022, venció el término de un (1) mes para que las personas emplazadas mediante la valla inscrita en el Registro contestarán la demanda, y no lo hicieron. (Archivo 69).

Armenia, Q., 27 de septiembre de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia, veintiséis (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).  
RADICADO: 630014003006-2021-00285-00

En atención a la constancia que precede, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 375 del CGP, las personas emplazadas mediante la valla inscrita y que concurren a la presente actuación con posterioridad al 23 de agosto de 2022, tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el oficio proveniente de la ORIP de esta ciudad, visible a orden 70 del expediente.

Ahora bien, por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del CGP, por secretaría dese traslado a la parte demandante de la contestación a la demanda realizada por la demandada ADIELA MORENO (archivos 15 y 20), así como de la contestación emitida por el curador Ad Litem de las personas indeterminadas (archivo 52), a fin de que la parte activa se pronuncie sobre ellas y pida pruebas sobre los hechos en que se fundan, si es del caso.

**NOTIFÍQUESE;**

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO  
JUEZ.**

JSMZ  
(Carpeta 09)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
NO. 159 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Silvio Alexander Belalcazar Revelo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 006 Oral  
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad74a2e7678698cb12ee710339430d321f7a92b914bc0937973b2f25dee5b936**

Documento generado en 27/09/2022 10:05:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**